

Referencia:	2024 / 18457
Asunto:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024

De una parte, Doña Nuria Cabrera Mendez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Emilio Víctor Fernández Luzardo con DNI 42902933K, en nombre y representante de la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 08.11.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 8254/2024 de fecha 18.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024", se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 9381/2024 de fecha 18.11.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920** el contrato denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024"** mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a los precios unitarios del 7,15%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- *Plazo máximo de entrega de 5 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos entre el 5% y 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 10 días previsto PPT.*
- *Plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos superiores al 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 15 días previstos en el PPT.*

El presupuesto máximo de gasto para este contrato asciende a treinta y un mil trescientos

veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53 €), incluido el 7% de IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920, el gasto del contrato por importe de treinta y un mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53€), incluido el IGIC, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	denominación	Nº referencia	Nº operación	Importe
10150 2410X 22199	Otros suministros	22024006034	220240040204	30.934,07 €
10150 2410A 6250024	Mobiliario	22024006035		235,40 €
10150 2410X 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	22024006036		154,06 €

TERCERO.- Requerir a la empresa HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña Silvia Esther Vera Cabrera, empleada de Empleo del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **HOSTELMEC, S.L. con CIF B35084920**, se compromete a ejecutar el contrato denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE MENAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2024", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un porcentaje de descuento único y homogéneo a los precios unitarios del 7,15%.

El presupuesto máximo de gasto para este contrato asciende a treinta y un mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y tres céntimos (31.323,53 €), incluido el 7% de IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Plazo máximo de entrega de 5 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos entre el 5% y 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 10 días previsto PPT.
- Plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la notificación del pedido, para pedidos superiores al 20% de la adjudicación, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, en lugar de los 15 días previstos en el PPT.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo hasta el 31.12.2024.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.